

# EL COSTA-RICENSE.

## SEMANARIO OFICIAL.

### INVIERNO.

#### AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol à las 5 i 30 m.

I se pone à las 5 i 30 m.

Dura el dia 12 h.

Id. la noche 12 h.

Declinacion 16 g. 29 min.

La Luna tiene 28 dias.

*Toda Nacion puede conducirse con un hilo, con tal que se ale à su extremo, la esperanza i gloria de los guerreros, el pan para el labrador, la proteccion para el comercio, la consideracion para las letras i las artes, el respeto à la religion i la libertad para los filósofos.—SEGUR.*

Sábado 7 San Cayetano Confesor.

Domingo 8 San Ciriaco mártir.

Lunes 9 Santos Justo i Pastor niños mártires.

Martes 10 San Lorenzo mártir.

Miércoles 11 San Tiburcio mártir.

Jueves 12 Santa Clara Virgen.

Viernes 13 El tránsito de nuestra Señora.

### AVISO

La suscripcion à este periódico, adelantada por un año, se satisfará à razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre, i à medio real se venderán los números sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

Numero 39

San Jose Agosto 7 de 1847.

Semestre 2.<sup>o</sup>

### INTERIOR.

En todos los países i bajo cualquiera clase de Gobierno, el que manda, es preciso que vea por sí mismo, si es posible, toda la estension de las poblaciones que le estan encomendadas; observando su localidad, sus costumbres sus vicios i necesidades, serán sus determinaciones mas acertadas, pues las ideas i juicios, de pura transmision así como los rayos de luz, estan sujetos à refracciones que pueden ser el orijen de resoluciones equívocas.—En Costa-Rica, donde las poblaciones forman un grupo concentrado en una estension de pocas leguas, donde el número de habitantes es aun limitado, donde la masa es homogénea, donde las costumbres leyes i religion han tenido una misma cuna i un mismo curso pudiera decirse que no es necesaria aquella condicion para acertar en las determinaciones políticas; no obstante esto, cada Ciudad, cada Pueblo, i cada Aldea tiene algo que merece alguna consideracion particular i medidas consiguientes à ella.—A vista de las peculiaridades se dictan las excepciones que reclama la justicia i equidad.—Tal es à nuestro modo de ver, el fundamento que han tenido los Legisladores para disponer i crear convenientes las visitas personales de los gobernantes à todos sus Pueblos. La Constitucion de Costa-Rica consigna un artículo en sus páginas, que llena tan interesante objeto i en virtud de él ordenó el Supremo Gobierno su traslacion por un mes à la antigua Capital del Estado.

### RECIBIMIENTO.

Una Guardia del Escuadron de caballeria, apostada en la primera poblacion del Departamento, saludó con una descarga al Señor Presidente del Estado al aproximarse, i à

una legua de la Ciudad fué recibido con cordial afecto por las autoridades locales, el respetable Clero i vecinos distinguidos que le acompañaron hasta la entrada, donde las milicias del Estado, las bandas, i el Pueblo ofrecieron à su Presidente un obsequio mui particular por su caracter simbolico tierno i afectuoso.—Un grupo de lindas niñas vestidas con primor le presentaron los emblemas con que otra vez saludaron los Mejicanos à su libertador: sensible el Presidente à tales demostraciones, pronunció un breve discurso, en aquel acto, en que se observó el amor patrio enardecido por la grata emocion de los homenajes del pueblo.—Nos congratulamos al observar la adhesion de todos los pueblos à la actual Administracion.—Si la ilustracion i buenos sentimientos de un Gobernante, son la mejor garantia de las Naciones, mucho influye el amor de los pueblos que naturalmente exita el entusiasmo de hacerles todo el bien que cabe en su capacidad.

### EL PRESIDENTE DEL ESTADO DE COSTA-RICA A LOS HABITANTES DE CARTAGO.

COMPATRIOTAS: vengo à sentarme en vuestro hogar; vengo à acompañaros en los dias que consagrais à una religiosa festividad i al regocijo. Si fuesen dias de calamidad i luto, habria corrido con mas rapidez à colocarme entre vosotros.

Esa ley previsor, ese artículo 109 de la Carta que autoriza mi traslacion, me impone el deber de inspeccionar las particulares exigencias de los pueblos.—Este mismo me prescriben el grande amor que profeso à todas las secciones del Estado i la gratitud que me merecen aquellas que tantas pruebas me han dado de su confianza i su adhesion.—Para cumplirlo hácia vosotros, he querido aprovechar la oportunidad que ofrecen las reuniones públicas de Agosto.—Con tal objeto, he acordado permanecer el mes próximo entrante en

esta Ciudad.

Si tocando con mi propia mano sus necesidades, lograrse la dicha de remediarlas, entonces me lisonjearé de haberla visitado, tanto como ahora me complazco de hallarme entre sus dignos i virtuosos moradores à quienes saludo cordialmente.

Cartago Julio 31 de 1847.

Jose Maria Castro.

### EXTERIOR.

#### MEJICO.

Por segunda vez ha vuelto el correo de Chiapas sin correspondencia del interior de la República mejicana; i solamente encontramos en el "Noticioso Chiapaneco" el párrafo siguiente, que algo explica la causa de esta falta. Entretanto, se habla aquí con referencia à cartas particulares de comerciantes, de triunfos que ha obtenido en San Luis Potosí el General Urrea sobre las fuerzas del General Taylor, avanzándose à asegurar que este se hallaba prisionero con 500 mas de los suyos; pero tal especie hasta el 6 del corriente no se sabía ò no se creia en Chiapas, pues que sus periódicos no dicen de ella una palabra. El párrafo único del Noticioso, referente al estado que guardaba la guerra, es el siguiente:

"Van dos semanas que el correo no trae correspondencia del Supremo Gobierno ni de particulares de Méjico. Se asegura en un periódico de Oaxaca que los norteamericanos habian entrado à Puebla, i que los Señores generales Santa-Ana i Leon, con una fuerza de 10.000 mil hombres, i piezas de artilleria de grueso calibre, que les fueron enviadas de Méjico, se fortificaban en el puente de Tescmelucan; i que, además, se contaba con otras guerrillas. Pero lo que nos ha llamado fuertemente la atencion es que el Gobierno de Oaxaca, guarda silencio i no haya ni aun dirigido alguna explicacion sobre

la causa por que ha faltado la correspondencia, lo que no puede atribuirse a la ocupacion de Puebla; por que hay otros conductos por donde pudiera remitirse sin peligros.”  
(De la Gaceta de Guatemala N. 13.)

### VARIETADES.

*“Emigrados.”*—Desde el 1.º al 11 de abril llegaron a Nueva-York 5.000 pasajeros de Europa, la mayor parte de ellos sin contar con lo necesario para subsistir.

*“Semejanza.”*—Preguntaron a un filósofo por que escuchaba con tanta paciencia la conversacion de una muger vieja que le aturdió con su charlatanería, i respondió:—Las mugeres viejas que son ricas, se asemejan a las gallinas, cuya gritería es conveniente sufrir, porque va acompañada de un huevo fresco.

*Judios en París.*—Los israelitas sobresalen hoy en la Capital de Francia, que puede llamarse con justicia la moderna Jerusalem. He aquí del modo que se hayan figurando los principales judíos residentes en París: el mariscal Soult Presidente del Consejo de ministros; el varon Rothschild impera sobre las bolsas i bancas; Mr. Cremieux es uno de los principales miembros del foro parisiense, Achilles Fouldes el primer elegante, el espejo de la moda i el oráculo del *Jockey Club* (sociedad del Hipódromo) i Halevy es uno de los mejores compositores de música con que cuenta el teatro de la Gran Opera.

*Cálculo curioso.*—“Un cuento,, se compone de un millon de millones, i sin embargo de que esta cantidad puede espresarse con suma facilidad; no ha existido un hombre capaz de contar hasta “un cuento,, ó sea un millon de millones. Por aprisa que cuente una persona, puede contar hasta 170 por minuto, pero supongamos que cuente hasta 200 por minuto; en una hora contaria 12.000; en un día 288.000; i en un año, ó sean 365 días, 105,120.000. En 100 años suponiendo que un hombre viviera 102 i a la edad de dos años empezara a contar) llegaria solamente a 10 mil 502.000.000. Supongamos que Adan empezara a contar desde el principio de su existencia, i que hubiera vivido i continuara contando hasta nuestros días; para contar hasta “un cuento,, (segun los cálculos de la existencia del globo terrestre) tendria que vivir aun algunos años, pues necesitaria nada menos que 9.512 años 34 días, 5 horas i 20 minutos.

(Del Diario de la marina de la Habana.)

### ECONOMIA RURAL.

Continúa el artículo comenzado en el número 26.

#### COAGULACION Ó FORMACION DEL CUAJO.

El cuajo puede formarse abandonando la leche, durante cierto tiempo a una temperatura de 15 a 189° ó bien, exponiéndola al calor de un horno; tambien se puede separar la ma-

teria quesosa del suero, por medio de cuerpos de naturaleza muy deferente, que aceleren esta operacion.

Los ácidos de toda especie dice Chaptal, obran prontamente para la cuagulación de la leche desnatada, tiene lugar mas ó menos prontamente segun la fuerza de los ácidos; pero si se les emplea en mucha dosis el suero i la materia quesosa conservan su sabor, lo que daña su calidad. Las sales con exés de ácido, sales como el cremor de tartaro, la sal de acedera producen el mismo efecto, pero la cuagulación no está completa sino está la leche casi irviendo cuando se echan estas sales—La goma arábica en polvo, el almidon, el azúcar, & hervidos con la leche separan el cuajo en algunos minutos. El alcohol precipita muy prontamente la materia quesosa, bajo la forma de moléculas divididas que se depositan en el fondo de los vasos. Las plantas muy ácidas i las flores de algunos vegetales, tales como las de la alcoholofia i cardosanto cuajan la leche. Su virtud es muy poderosa en la leche caliente; pero la substancia mas jeneralmente empleada, es la porcion de leche cuajada que se encuentra en el estómago de los terneros que se deguelan antes que sean destetados, i el mismo estómago. Al uso que se hace de esta sustancia, se le da el nombre de cuajo.

En Suiza se toma un estómago fresco ó cuajado de ternero, se le vacía la leche cuajada, que contiene se le sala lijamente en el interior se sopla, i se pone a secar a una temperatura moderada. Algunos días antes de servirse de él se le corta en pedazos i se le hecha en un litro de suero ó en un poco de agua tibia, en la cual se ha puesto un poco de sal. Dos días despues se puede servir del liquido como de cuajo; se conserva muchas semanas, en vasos cerrados depositados en un lugar fresco. Solamente despues de 4 ó 5 días es necesario quitar los pedazos del ternero que fermentarian el cuajo i darian al queso un gusto desagradable.

En algunos lugares se parte mas menudo el ternero i se le añaden algunas cucharadas de cremor ó sal de manera que resulta una mezcla que se pone en una vejiga a secar. La vispera del día en que debe servir se deslie una cantidad suficiente en agua caliente. En Lombardia el estómago vacío salado i secado lo cortan muy menudo i se mezcla con sal i pimienta en polvo, i todo se hace una masa con suero ó agua. Cuando se quiere servir se cuele en un lienzo, i se revuelve con leche caliente. En Hamburgo no vacían el estómago sino que solo lo secan un poco, i lo llenan de agua tibia i un puñado de sal; a las 24 horas se filtra el líquido que ha reposado en el estómago i sirve como de cuajo. En fin en otras partes hacen macerar durante 24 horas ó mas el estómago fresco en salmuera.

#### DEL OBRADOR Y DE LOS UTENCILIOS DE LA QUESERIA.

La estension i la construccion

de la quesería ó lechería de quesos depende de su importancia i de su localidad. Debe estar compuesta de un edificio no comprendiendo el establo cuyas divisiones ó dependencias son cuatro; a saber: la lechería la cocina ó obrador el salador i el almacén.

La lechería es el lugar donde se deposita i mide la leche despues que es llevada por las personas encargadas de ordeñarla. La construccion de esta parte del edificio ha sido dada precedentemente con todos los detalles necesarios; diremos solamente que debe ser aislada si se puede; que la temperatura debe ser mantenida lo mas uniformemente posible, i que la mas conveniente es de 10 a 12 grados del termómetro centígrado. En esta pieza es donde se conserva la leche de cada ordeñanza hasta el momento en que es convertida en queso.

La cocina, obrador, ó cuarto de trabajo esta colocado cerca de la lechería; en uno de sus ángulos esta fabricada una chimenea, sería sin duda ventajoso establecer un horno económico con un calentador en cobre ó en una fuente para calentar la leche ó un baño de maria por el intermedio de la agua caliente. El tamaño del calentador depende de la cantidad de quesos que debe ser fabricada para el día; su continencia varia de 3 a 5 hectolitros [322 a 537 pintas].

El salador es una pieza en la cual se opera la salason de los quesos. En la mayor parte de las queserías se sala en la cocina, pero es mejor tener una pieza particular para este objeto. Se preparan en este salador las ruedas i cortadores para poner los quesos; contiene tambien una ó muchas prensas. Esta pieza debe ser empedrada ó enladrillada estando el suelo lijamente inclinado para el derramamiento de las aguas del lavado. En algunas lecherías el suelo es de un betun de cal tan unido i tan duro como el mismo marmol.

El almacén ó cuarto del queso. En esta pieza es donde se arreglan sobre los estantes en que se cuidan i conservan los quesos hasta que estan pasados i buenos para ser entregados al comercio ó al consumo. El almacén puede estar colocado debajo de cualquiera de las tres piezas como un granero. Si se coloca cerca del salador se fabrica en el suelo una puerta corrediza para ir pasando los quesos de mano en mano lo que economiza mucho tiempo cuando se fabrican quesos de pequeña dimencion. En el Lodesan el almacén es una especie de bodega. Las bodegas abovedadas i ventiladas conservan bien las grandes formas de los quesos de Suiza, a estas bodegas, es a las que Roquefort debe la reputacion de sus productos.

La especieion de los edificios de la quesería debe ser la misma que la de la lechería ordinaria afin que la temperatura no sea ni demasiado caliente en verano ni demasiado fria en invierno. La lechería i el almacén debe estar al norte. Durante los gran-

des calores i cuando los manantiales i locales se comunican, se refresca el primero, por medio de una corriente de agua que se hace pasar por enmedio. El almacén debe estar cuidadosamente garantizado del acceso de la luz i del aire frío i húmedo; de las moscas i de otros insectos dañosos tales como las ratas ratones. & S. C.

*Sigue el artículo pendiente en el número 34 sobre seguros por la vida.*

Por otra parte el premio que pagará anualmente el deudor será débil i no sujetará sus operaciones; por ejemplo, si tiene 25 años i presta 20,000 francos se le obligará á pagar cada año el premio de 304 francos. Un individuo habiendo comprado una renta vitalicia puede asegurar el capital á sus acredores i gozar todavía de un interés superior al arancel ordinario. Supongamos un hombre de 40 años que coloca 10,000 francos en vitalicio á 10 por 100: tendrá 1000 francos de renta. Pues mediando un premio anual de 328 francos garantiza el reembolso á sus herederos i le quedarán 672 francos de renta lo que da por el arancel de interés de su dinero 6 francos 75 centavos por 100. Dos esposos pueden en caso de muerte asegurar á aquel de los 2 que sobre viva una suma ó una renta determinada; pueden hacer la misma seguridad designando desde el principio á aquel de los dos que deba sobrevivir. Comencemos por este último caso.

Supongamos las edades de los dos esposos el uno de 30 años i el otro de 20 años. Si el esposo de 30 años quiere asegurar después de su muerte 10,000 fr. el otro deberá pagar un premio anual de 212 fr. Al contrario, si es la persona de 20 años la que quiere asegurar 10,000 fr. al de 30, no deberá pagar anualmente sino 166 fr.—Si los esposos quieren asegurar 10,000 fr. al que sobreviva indistintamente tendrán que pagar un premio que será la suma de los dos primeros, ó 378 fr., mientras dure su existencia. Un hombre de 40 años podrá asegurar á su mujer de edad de 30 años una renta vitalicia de 1000 fr. de la que gozaría después de la muerte de su marido mediante un premio anual de 358 fr., pagado durante toda la duración de su co-existencia. Dos esposos de edades el uno de 40 años, i el otro de 50 años, podrán asegurar á aquel de los dos que sobreviva indistintamente, una suma semejante de 10,000 fr. de renta, mediante un premio 662 fr., pagado al principio de cada año, hasta la muerte de uno de los dos.—Dos que no tienen hijos, estando su edad respectiva en una razón determinada, para no asegurar: supongo que el marido quiere proveer á la exigencia de los dotes que podrían reclamar los padres de la mujer si la acababa de perder; se hará garantizar en un capital pagable

en el caso que sobreviviere. Si tiene 50 años i su mujer 40, i quiere asegurarse en un capital de 30,000 fr. en caso de la muerte de esta, será necesario que pague anualmente á la sociedad de seguros una suma ó premio de 741 fr.—En fin un joven de 20 años sostiene por solo su trabajo á su padre de edad de 60 años; se hace asegurar por un premio anual de 92 fr. mediante el cual si acaba de morir, su padre tendrá 1,000 fr. de renta. Ahora pues pasemos á las seguridades pagables viviendo los asegurados. En las que acabamos de examinar, se debe haber visto que el asegurador no se empeña á entregar un cierto capital ó una cierta renta sino después del fallecimiento del asegurador.

Aquí es al contrario el asegurador se emplea á entregar un capital ó una renta en el caso que la persona asegurada viviere al cabo de un cierto tiempo estipulado en el contrato.—Este género de seguridades es solicitado sobre todo por los individuos que quieren aumentar sus rentas ó la comodidad de su vejez ó también para precaverse contra las pérdidas inciertas, contra las desprovisiones que los pondría en una desgracia imprevista. Demos algunos ejemplos. Un joven de 25 años tiene un empleo que le permite sin mucho trabajo una economía de 500 fr. por año; i coloca cada año esta economía en una casa de seguros hasta la edad de 45 años. En esta época tendrá un capital de 17,660 fr. ó una renta vitalicia de 1,240 fr., á su agrado; á 50 años, ha continuado el vertimiento anual de 500 fr., tendrá un capital de 25,955 fr. ó una renta vitalicia de 2,010 fr.; á 55 años, el capital se habrá elevado á 37,870 fr., i la renta vitalicia 3,275 fr.—S. C.

EXTRACTAMOS LAS SIGUIENTES NOTICIAS ESTRANGERAS QUE ALCANZAN HASTA EL 22 DE MAYO.

IRLANDA. A excepción de Dublin, todas las demás Provincias sufren los estragos de una fiebre abrasadora, así como de la desmoralización del Pueblo.—Las cosechas del Sur les ofrecen lisonjeras esperanzas.—La Escocia ha recibido de los filántropicos ciudadanos de Boston un cargamento de granos, cuyo valor está calculado en 80 mil fuertes.

FRANCIA. El Marqués de Bactores, Jefe del partido de los Legitimistas había depositado en poder de una Señorita, con quien tenía relaciones, una maletilla llena de papeles i esta moderna Dalila, habiéndose disgustado con el dueño del depósito, lo denunció á la policía, i el Gobierno ha podido por este medio descubrir una conspiración en la cual se ha encontrado el voto decisivo de muchos para restaurar á Henrique V. (duque de Bardeos) al Trono de sus antepasados.—Esto ha producido una notable sensación en el público; has-

ta la fecha son quince personas las que se han asegurado.

ESPAÑA. El rompimiento que se había traslucido, entre el Rei i la Reina se está haciendo muy escandaloso.—Se asegura que el Rei ha dado ya algunos pasos, de tal consideración, que pueden causar embarazos en lo futuro. Mucho indica una carta escrita en Madrid, i publicada en el diario de noticias, la cual entre otras cosas dice lo siguiente—Su M. desde su llegada á Aranjuez á reiterado sus insinuaciones á Don Francisco para que se junte con ella, pero el permanece inflexible, i no tiene duda que ha escrito á su primo el Conde de Monte-Molin puntualizándole la fecha de su última comunicación personal con la Reina, lo que dá á conocer, que hai en el Rei sospechas de un carácter celoso.—Entre tanto la Reina ocupa el tiempo en Aranjuez en compañía de su prima Doña Josefa en paseos, teatro i músicas.

#### MISCELANEA.

El Príncipe Luiz Napoleon sobrino de Buonaparte ha muerto en Jefferson, en los Estados Unidos el 15 de de Abril, á la edad de 46 años.—Había recidido en aquel País desde 1821, en cuyo periodo salió del asilo de su familia en Austria, para el nuevo mundo: se dice que vivió sencillamente i como un particular i que dejó muchas obras escritas sobre las instituciones de su patria adoptiva.

Jerónimo Bonaparte ex Rei de Westfalia, ha pedido á la Cámara de Diputados el goce de la lei ó derecho común, en favor de su familia.

Continúan los tumultos en varias partes del continente Europeo por causa de la hambre.—En la Provincia de Bohemia son diarios los motines i muy particularmente en las fronteras de Sajonia i Babiera, las noticias con respecto á Breslaw son deplorables: consiguientes, á esta triste situación han sido las medidas que todos los Gobiernos han dictado.—El Rei de Nápoles ha declarado libre la importación de granos i vegetales, hasta el 31 de Mayo pasado.—El Gobierno Austriaco ha prohibido la exportación de trigo durante los cinco meses siguientes.

El Rei de Prusia ha decretado que no se venda el pan nuevo sino hasta después del 15 del mes actual, por que se ha observado que aquel pan se consume mas que el viejo.—La policía ha fijado el tiempo en que debe venderse después de hecho.

Mister Carlos Tottie Consul Jeneral de Noruega ha comunicado por medio de una carta publicada en el mes que el Gobierno de Noruega ha dispensado derechos de importación á la seba de centeno arina, maíz &c. desde el 30 de Abril hasta el presente.

#### AVISO.

En la tienda de la casa del Señor Don Pedro Cesar se encuentra en venta una colección selecta de libros, de ciencias, historia, artes i literatura á precios cómodos.

## ESTADO QUE MANIFIESTA LAS CAUSAS QUE SE HAN FENECIDO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DESDE EL MES DE ENERO HASTA EL ULTIMO DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.

REOS.	DELITOS.	SENTENCIAS.	FECHAS.
Carlos Basquez de esta Ciudad.	Maltratamiento de obra à Narciso Aguirre.	Se aprobò el auto de sobrecimiento del Sr. Auditor de Guerra.....	Enero. 07.
José Maria Mora de id.	Hurto de unas bestias. . . . .	Absuelto de toda pena.....	Id. 12.
Sabas Lisano de id.	Estupro. . . . .	Absuelto de la Instancia.....	Id. 14.
Gregorio Jimenes i José Maria Leon, aquel de Alajuela i el otro de esta Ciudad.	Hurto de bestias. . . . .	Dos años de obras públicas satisfaccion de lo hurtado i quedar bajo la vijilancia de las autoridades por cinco años.....	Id. 15.
Pilar Morales i Dolores Quiroz de Alajuela. . . . .	Haber faltado à la verdad ante la Autoridad.	Aprobado el auto de sobrecimiento del Juez de 1. <sup>a</sup> Instancia.....	Id. 26.
Manuel Boza de la Union.....	Rapto. . . . .	Ocho meses de obras públicas.....	Febrero 18.
Juan Obares de Alajuela. . . . .	Heridas. . . . .	Dos años de obras públicas.....	Id. 14.
Juan Vindas de esta Ciudad. . . . .	Hurto i vagancia. . . . .	Dos años de obras públicas.....	Id. 24.
En el expediente creado para averiguar el paradero del joven Frutoso Marin.		Se aprobò el auto de sobrecimiento.....	Marzo. 03.
Juan Benabides de Alajuela.....	Hurto de bestias. . . . .	Diez i ocho meses de presidio, satisfaccion de perjuicios i costas, i cinco años bajo la vijilancia de la Autoridad.....	Id. 04.
Manuel Salazar de id. . . . .	Hurto. . . . .	Veinte meses de obras públicas, satisfaccion de perjuicios costas, i quedar por cinco años bajo la vijilancia de la Autoridad. . . . .	Id. 05.
Manuel Guerrero de Cartago.....	Faltas à la Autoridad. . . . .	Diez meses de prision i reprehencion al Alcalde que diò lugar à las faltas. . . . .	Id. 18.
Evaristo Parageles de Esparza. . . . .	Homisidio. . . . .	Dos años de reclusion, pagar la cura i entierro del finado i pérdida del arma con que perpetrò el delito i costas. . . . .	Id. id.
Isidoro Alvarado, Toribio i Juan Fernandez de esta Ciudad. . . . .	Heridas. . . . .	Alvarado diez i seis meses de reclusion, pagar la cura de uno de los heridos, satisfacerle un jornal diario mientras no pude trabajar, i perder el arma: que Toribio sufra un año; i su hermano Juan ocho meses de reclusion, i pagar mancomunadamente estos la cura del otro herido, i satisfacerle un jornal diario mientras dure incapaz de trabajar, i perder los cuchillos con que hirieron. . . . .	Id. 24.
Nazario Chacon de Heredia. . . . .	Heridas. . . . .	Absuelto de la Instancia. . . . .	Id. 09.
Prudencio Castro de esta Ciudad.	Conspiracion contra el Gobierno. . . . .	Absuelto de toda pena. . . . .	Id. 19.
Manuel Quiroz, i Trinidad Aguilera de Heredia. . . . .	Hurto. . . . .	El 1. <sup>o</sup> diez i ocho meses de obras públicas, i el 2. <sup>o</sup> ocho meses quince días de id. declarándoles infames, i satisfacer lo hurtado. . . . .	Id. 23.
Dolores Bermudes i Paz de esta Ciudad. . . . .	Heridas. . . . .	Seis meses de obras públicas, satisfacer la curacion del herido, i perder el cuchillo. . . . .	Mayo. 06.
Manel Rodriguez de Heredia. . . . .	Homisidio. . . . .	Pena de muerte, satisfaccion de un jornal diario à los hijos de la muerta si los tuviere, i pagar el entierro de aquella. . . . .	Junio. 02.
Pasion Estorga, Juan Oses, Juan Salazar, Alfonso Arroyo i Manuel Arce de Alajuela. . . . .	Resistencia con armas à un resguardo. . . . .	A los cuatro primeros un año de presidio i pérdidas de las armas con que cometieron el crimen, i el último absuelto de la Instancia. . . . .	Id. 04.
Santiago Hernandez de esta Ciud.	Heridas. . . . .	Dos años de reclusion, pagar la cura del herido, un jornal diario mientras esté incapaz de trabajar i perder el arma con que cometió el delito. . . . .	Id. 15.
Juan Manuel Barrios de Escasú.	Heridas. . . . .	Absuelto de toda pena. . . . .	Id. 17.
Juan Soto de Heredia. . . . .	Homisidio. . . . .	Pena de muerte, satisfaccion de un jornal diario à la viuda è hija del muerto. . . . .	Id. 21.
Timoteo Salas de Cartago. . . . .	Homisidio. . . . .	Id. . . . . id. . . . .	Id. 22.

## CAUSAS CIVILES.

Ramon Ortiz [de Cartago. . . . .	La tutriz de los menores del finado Manuel Bedoya. . . . .	Decierta la apelacion que inferpuso Ortiz i en su vigor la sentencia de 1. <sup>o</sup> Instancia que favorece los menores. . . . .	Enero. 29.
Fiscal de Hacienda. . . . .	Ramon Molina. . . . .	Aprobado la sentencia del Juez de Hacienda que declara à Molina con prelación à unos bultos de efectos secuestrados. . . . .	Febrero. 11.

Nota: quedan pendientes en el Despacho de la Corte, i dándoseles el curso posible: diez i ocho causas criminales, seis civiles, i ocho quejas contra los Jueces.

Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.—San José Julio 5 de 1847.—Pablo Gonzales.